

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 029-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONTRATANTE	
ENTIDAD	CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953
DIRECCIÓN	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
ENTIDAD	CLINIMUJER S.A.S
NIT	901389222-7
REPRESENTANTE LEGAL	ANDY DAVID PINTO ESPINOSA
Nº DE IDENTIFICACIÓN	9.146.956 de Cartagena (Bolívar)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Cra. 43 Nro. 37 SUR 77 ED QUORUM OF 303 - 304 Teléfono Nro. 3015037547
CONTRATO	
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS (\$.100.000.000), IVA INCLUIDO.
DURACIÓN	ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ECOGRAFÍA GINECOBISTÉTRICA Y PROCEDIMIENTOS A LA DEMANDA DE LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN CON CALIDAD Y DENTRO DE LOS PARÁMETROS REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Entre los suscritos a saber, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, Identificado con Cedula Nro. **98.464.953** de Gómez Plata - Antioquia, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, quien para efectos del presente contrato se llamará la **ENTIDAD CONTRATANTE**; y, **CLINIMUJER S.A.S** con número de **NIT: 901389222-7** quien actúa como Representa Legal **ANDY DAVID PINTO ESPINOSA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **9.146.956**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, Conforme al artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington se rige por el derecho privado, por ende tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y jurídicas a su vez para la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA. OBJETO** El objeto del presente contrato, lo constituye la prestación de servicios profesionales en ecografía Ginecobstetrica y procedimientos a la demanda de La Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington, Santa Rosa de Osos, garantizando la atención con calidad y dentro de los parámetros requeridos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

SEGUNDA:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes contratantes, se obligan

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS
 Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
 Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 029-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

recíprocamente, de la siguiente manera: **A. EL CONTRATISTA.** Se obliga a Desarrollar las siguientes actividades en ejecución del objeto del contrato: **1)** Realizar Ecografías Ginecobstetricas y procedimientos a la demanda de La Corporación Hospital San Juan de Dios – Uniremington, Santa Rosa de Osos **B. LA CORPORACIÓN.** La Corporación se obliga para con el **CONTRATISTA.** **1)** Verificar técnicamente el estado de los equipos con los cuales prestara los servicios. **2)** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios prestados. **3)** Facilitar al **CONTRATISTA** la información que requiera para el desarrollo de su labor. **4)** Impartirle de manera general las instrucciones que requiera para el desempeño de las actividades aquí pactadas. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** once (11) meses contados a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **CUARTA. VALOR.** El presente contrato tendrá un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), IVA INCLUIDO.** **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El total del contrato se reconocerá mediante pagos mensuales según cuentas de cobro realizadas por el contratista incluyendo la relación de actividades realizadas y el valor, previa certificación del interventor y entrega a entera satisfacción, cuyas tarifas son: el 65% del valor contratado por la Corporación con las diferentes EPS'S y entidades responsables de pago; y de las tarifas particulares, se reconocerá el 80% de la tarifa cobrada por la entidad. **PARAGRAFO:** Con ocasión de este contrato se obliga a cancelar los servicios facturados, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de la radicación efectiva de la factura. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 para lo cual expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y realizará el Registro Presupuestal CDP 130 con rubro 212020200902 Servicios Personales (Personal Asistencial). **SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente contrato no implica relación laboral alguna entre **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA**; así como tampoco el reconocimiento y pago de salarios ni prestaciones sociales. **OCTAVA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades y formación profesional de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa de **LA CORPORACIÓN.** **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obligan a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtengan, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro medio que permita su divulgación. **DÉCIMA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución

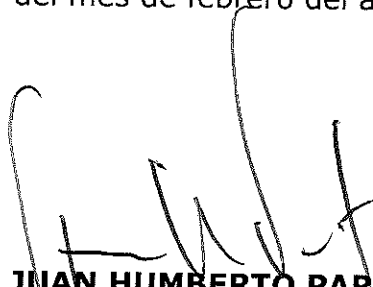
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 029-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y se adoptará mediante resolución motivada. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la ley. Con la sola suscripción del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA CORPORACIÓN** para que descuente la referida suma de los valores pendientes de pago. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: LA CORPORACIÓN** llevará a cabo la supervisión física y financiera del contrato a través del **SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL O CIENTÍFICA**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y realizará los informes de ejecución pertinentes. **DECIMA TERCERA. COMPROMISORIA:** Las controversias relativas a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán en primera instancia por el mecanismo de la conciliación de acuerdo a las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para el inicio deberá suscribirse el acta de inicio respectiva. **DÉCIMA QUINTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, lo que deberá acreditar en los términos que **LA CORPORACIÓN** lo requiera; especialmente ante el interventor como requisito previo a la cancelación de cada mensualidad. **DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de las siguientes formas: **1) Bilateral.** Por acuerdo de las partes formalizado mediante la suscripción de un acta donde conste la voluntad expresa de darlo por terminado anticipadamente. **2) Unilateral.** Por decisión exclusiva de la **CORPORACIÓN** quien tendrá la facultad discrecional de darlo por terminado unilateralmente cuando encuentre documentación falsa aportada por **EL CONTRATISTA** para suscribir o ejecutar el presente contrato. Así como también, cuando se produzca el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte la prestación del servicio de salud. **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar ningún tipo de indemnización o perjuicio derivado de la decisión unilateral aquí prevista. **3) Mora en el pago.** **DECIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o prohibición establecidas en la ley **DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** en el presente contrato no son exigibles las garantías en razón de que el suministro contratado tendrá pago solo contra entrega del producto, tal como se establece en el numeral 7 del numeral 16 del Manual interno de contratación de la entidad aprobado mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 029-2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes. **DECIMA NOCENA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: La propuesta de Servicios presentada por **EL CONTRATISTA** a la **CORPORACIÓN**, Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, copia del Rut, fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes penales y Requerimientos Judiciales la policía Nacional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de Contraloría de no tener responsabilidad fiscal, Certificado de no encontrarse vinculado como infractor del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, formato hoja de vida persona jurídica, certificado de idoneidad, certificación bancaria y propuesta económica.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los primeros (01) días del mes de febrero del año dos mil Veintitrés (2023).



JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Representante Legal
Corporación Hospital San Juan de Dios -
Uniremington Santa Rosa de Osos



ANDY DAVID PINTO ESPINOSA
Representante Legal
Clinimujer S.A.S

Revisó: Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico.